

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-264. -CDNO. 1-

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de UNION MARITAL.  
Bucaramanga, 1 de Febrero de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

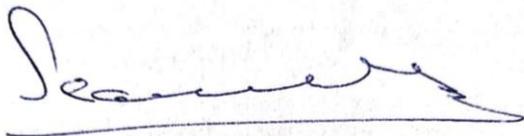
El Juzgado a fin de dar continuidad al proceso, señala el **día QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:30 A.M.** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes, que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cuál será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.